

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON (el *Distrito*), con sede en los Condados de Lee, Texas, Bastrop, Texas, Milam, Texas, y Williamson, Texas (individualmente, el *Condado*, colectivamente, los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, al mismo tiempo que la Elección, el Distrito está realizando una elección para ciertos puestos de síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas requiere que una elección para puestos de síndicos, junto con cualquier otra Elección Distrital celebrada al mismo tiempo, se realice de manera conjunta con un municipio, que incluya el territorio del Distrito el Día de la Elección (definido en el presente); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito realizará la Elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales aplicables; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de las necesidades del Distrito, es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado de Lee, mediante y por conducto del Administrador de Elecciones del Condado de Lee (el *Administrador*), de conformidad con lo dispuesto en el Subcapítulo D del Capítulo 31, según enmendado, del Código Electoral de Texas, u otras leyes aplicables, de conformidad con el cual el Condado de Lee ayudará en ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito (siendo, en particular, el alquiler de máquinas de votación electrónica por parte del Condado de Lee para el Distrito y la disposición de ciertos lugares de votación); y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los Participantes), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito y cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lexington recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital que no exceda de \$36,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes) dando prioridad a espacio académico y seguridad y protección, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las personas respectivas designadas de los mismos, en coordinación con el administrador, nombrarán al Juez Presidente, a los Jueces Presidentes Sustitutos, a los Secretarios Electorales y a todos los

demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, los Participantes y el Administrador, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B de la presente.

Mediante la presente se establece una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el día de la misma; sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según

enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación para permitir a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: Se autoriza al Distrito a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$36,000,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A ESPACIO ACADÉMICO Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del

Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$6,470,000.00; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$1,750,325.00; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.1300 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. El Distrito estima una tasa fiscal de servicio de deuda ad valorem de \$0.4050 por cada \$100 de la valuación tasada gravable si se aprueban y se emiten los bonos que son objeto de la Elección (teniendo en cuenta los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no las autorizaciones futuras de bonos del Distrito). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas. La tasa fiscal estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tipo de tasa impositiva ad valorem del Distrito o del período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares, si se desea o se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

PASSED AND APPROVED, this the 13th day of February, 2023.

LEXINGTON INDEPENDENT SCHOOL
DISTRICT



President, Board of Trustees

ATTEST:



Secretary, Board of Trustees

(DISTRICT SEAL)



Anexo A

INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: Sábado 6 de mayo de 2023

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(ces) Titular(es) y Suplente(s): a ser nombrados por cada Administrador

TENTATIVO

Condado de Lee, Texas

Precintos Del Distrito	Lugares de Votación
103, 203, 403	Salón de la Legión Americana de Lexington (American Legion Hall – Lexington), 304 S. Rockdale, Lexington, Texas 78947

Condado de Bastrop, Texas*

Precintos Del Distrito*	Lugares de Votación*
4023	River Valley Christian Fellowship, 1224 W. Hwy 71, Bastrop, Texas 78602 Ascension Catholic Church, 804 Pine St., Bastrop, Texas 78602 Paige Community Center, 107 S. Main St., Paige, Texas 78659 Calvary Baptist Church, 3001 Loop 150 East, Bastrop, Texas 78602 Smithville Recreation Center, 106 Royston St., Smithville, Texas 78957 Bastrop County Cedar Creek Annex, 5785 FM 535, Cedar Creek, Texas 78612 The Gathering, 287 FM 20, Bastrop, Texas 78602 Red Rock Community Center, 114 Red Rock Rd., Red Rock, Texas- 78602 Elgin Recreation Center, 361 N. Hwy 95 Elgin, Texas 78621 Faith Lutheran Church, 230 Waco St. McDade, Texas 78650 Bastrop County ESD #2 Station 4, 1432 N. Hwy 95, Bastrop, Texas 78602

* El Condado de Bastrop participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Condado de Milam, Texas**

Precintos Del Distrito

TODOS

Milam County Clerk's Office, 806 N. Crockett Ave., Cameron, Texas 76520
Cameron Housing Authority, 704 W. 6th St., Cameron, Texas 76520
Buckholts Community Center, 110 W. Main, Buckholts, Texas 76518
American Legion Carlyle Post #358, 2534 N. FM 487, Rockdale, Texas 76567
Thorndale Veterans Memorial Hall, 302 Moerbe St., Thorndale, Texas 76577
Milano VFD, 305 US 79, Milano, Texas 76556
Gause VFD, 102 Main St., Gause, Texas 77857

** El Condado de Milam participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Condado de Williamson, Texas***

Precintos Del Distrito

TODOS

Anderson Mill Limited District, Room A & B, 11500 El Salido Parkway, Austin, Texas 78750
Kelly Reeves Athletic Complex, Conference Room, 10211 W Parmer Ln, Austin, Texas 78717
Cedar Park Public Library, Community Room, 550 Discovery Boulevard, Cedar Park, Texas 78613
Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, Cedar Park, Texas 78613
Vista Ridge High School, Cafeteria/Little Theater, 200 S Vista Ridge Blvd, Cedar Park 78613
St Peter's Church of Coupland, 108 Wathen St, Coupland, Texas 78615
Florence City Hall, Council Chambers, 851 FM970, Florence, Texas 76527
First Baptist Church, Worship Center Foyer, 1333 W University Ave, Georgetown, Texas 78628
Williamson County Georgetown Annex, HR108, 100 Wilco Way, HR108, Georgetown, Texas 78626
Georgetown City Hall, Community Room, 808 Martin Luther King Jr St, Georgetown, Texas 78626
Georgetown ISD Technology Building, Conference Room, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628

The Oaks Community Center – Sun City, 301 Del Webb Blvd, Texas 78633	Georgetown,
Granger Brethren Church, Fellowship Hall, 306 W Broadway St, Texas 76530	Granger,
Hutto ISD Admin building, Board Room, 200 College St, Hutto, Texas 78634	
Williamson County Hutto Annex, Suite 200, 321 Ed Schmidt Boulevard, Texas 78634	Hutto,
Jarrell ISD Administration Building, Board Room, 108 East Avenue F, Texas 76537	Jarrell,
Leander Public Library Annex, 1011 S. Bagdad Rd, Leander, Texas 78641	
Pat Bryson Municipal Hall, Council Chambers, 201 N Brushy St, Texas 78641	Leander,
Rouse High School, Library, 1222 Raider Way, Leander, Texas 78641	
Liberty Hill High School, Auditorium Lobby, 16500 W State Hwy 29, Hill, Texas 78642	Liberty
Liberty Hill ISD Gym Annex, 301 Forest St, Liberty Hill, Texas 78642	
Santa Rita Ranch-Ranch House, Great Room, 175 Elizabeth Park Blvd, Hill, Texas 78642	Liberty
Allen R Baca Center, Bldg. 2, Room 3, 301 W Bagdad Street, Rock, Texas 78664	Round
Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, Round Rock, Texas 78664	
Williamson County Jester Annex, Anderson & Harrell Room, 1801 E Old Settlers Boulevard, Round Rock, Texas 78664	
Taylor City Hall, Auditorium, 400 Porter Street, Taylor, Texas 76574	
Taylor ISD Event Center, Suite 102, 3101 N Main St, Taylor, Texas 76574	
St. John Lutheran Church, Education Center, 409 Main St, Thrall, Texas 76578	

*** El Condado de Williamson participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de abril de 2023 y termina el martes 2 de mayo de 2023.

Secretarios de Votación Anticipada: Teresa Shed (Condado de Lee), P.O. Box 480, Giddings, Texas 78942
Kristin Miles (Condado de Bastrop), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602
Jodi Morgan (Condado de Milam), 806 N. Crockett St., Suite A, Cameron, Texas 76520
Christopher J. Davis (Condado de Williamson), 301 SE Inner Loop Suite 104, Georgetown, Texas 78626

Website de Distrito: www.lexingtonisd.net
Website de Condado de Lee: www.co.lee.tx.us
Website de Condado de Bastrop: www.co.bastrop.tx.us
Website de Condado de Milam: www.milamcounty.net
Website de Condado de Williamson: www.wilco.org

Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: a ser determinado por los Administradores. Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquiera de los lugares de Votación Anticipada.

Lugar Principal de Votación Anticipada y Votación con Boletas Limitadas, Fechas y Horarios

Condado de Lee, Texas

24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Salón de la Legión Americana de Lexington (American Legion Hall-Lexington, 304 S. Rockdale, Lexington, Texas 78947)

Condado de Bastrop, Texas*

24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Anexo del Condado de Juzgado de Bastrop (Bastrop County Courthouse Annex), 804 Pecan St., Lower Level, Conference Room, Bastrop, Texas 78602

* El Condado de Bastrop participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Condado de Milam, Texas**

24 de abril de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
25 de abril de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
26 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
1º de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
2 de mayo de 2023	8:00 a.m. - 6:00 p.m.

Oficina del Secretario de Milam (County Clerk’s Office), 806 N. Crockett Ave., Cameron, Texas 76520

24 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
25 de abril de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
26 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
1º de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
2 de mayo de 2023	9:00 a.m. - 5:00 p.m.

Centro Comunitario de Buckholts (Buckholts Community Center), 110 W. Main, Buckholts, Texas 76518

24 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
25 de abril de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
26 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
1º de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
2 de mayo de 2023	9:00 a.m. - 5:00 p.m.

Legión Americana de Carlyle (American Legion Carlyle) Post #358, 2534 N. FM 487, Rockdale, Texas 76567

24 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
25 de abril de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
26 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023	9:00 a.m. – 5:00 p.m.
1º de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
2 de mayo de 2023	9:00 a.m. - 5:00 p.m.

Salón Conmemorativo de los Veteranos de Thorndale (Thorndale Veterans Memorial Hall, 302 Moerbe St., Thorndale, Texas 76577)

** El Condado de Milam participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Condado de Williamson, Texas***

24 de abril de 2023 al 29 de abril de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Anexo de Georgetown del Condado de Williamson (Williamson County Georgetown Annex), HR 108, 100 Wilco Way, Georgetown, Texas 78626

*** El Condado de Williamson participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Ubicaciones de los Lugares Secundarios de Votación Anticipada, Fechas y Horarios

Condado de Bastrop, Texas*

24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Centro Recreativo de Smithville (Smithville Recreation Center), 106 Royston St. Smithville,
Texas 78957

Anexo Cedar Creek del Condado de Bastrop (Bastrop County Cedar Creek Annex), 5785 FM
535, Cedar Creek, Texas 78612

Centro Recreativo de Elgin (Elgin Recreation Center), 361 N. Hwy 95, Elgin, Texas 78621

* El Condado de Bastrop participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Condado de Williamson, Texas***

24 de abril de 2023 al 29 de abril de 2023 8:00 a.m. – 6:00 p.m.

1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Anderson Mill Limited District, Room A, 11500 El Salido Parkway, Austin, Texas 78750

Cedar Park Public Library, Community Room, 550 Discovery Boulevard,
Cedar Park, Texas 78613

Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, Cedar Park, Texas 78613

Georgetown ISD Technology Building, Conference Room, 603 Lakeway Drive,
Georgetown, Texas 78628

The Oaks Community Center-Sun City, 301 Del Webb Blvd, Georgetown, Texas 78633

Williamson County Hutto Annex, Suite 200, 321 Ed Schmidt Boulevard, Hutto, Texas 78634

Jarrell ISD Administration Building, Boardroom, 108 East Avenue F, Jarrell, Texas 76537

Leander Public Library Annex, 1011 S. Bagdad Rd, Leander, Texas 78641

Liberty Hill ISD Gym Annex, 301 Forest St, Liberty Hill, Texas 78642

Allen R Baca Center, Bldg 2 Room 3, 301 W Bagdad Street, Round Rock, Texas 78664

Brushy Creek Community Center, Maple Room, 16318 Great Oaks Drive,
Round Rock, Texas 78681

Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, Round Rock, Texas 78664

Williamson County Jester Annex, Anderson & Harrell Room, 1801 E Old Settlers Boulevard,
Round Rock, Texas 78664

Taylor City Hall, Auditorium, 400 Porter Street, Taylor, Texas 76574

*** El Condado de Williamson participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Lugares de Votación Anticipada de Tiempo Parcial, Fechas y Horarios

Condado de Williamson, Texas***

24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

1º de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Florence City Hall, Council Chambers, 851 FM970, Florence, Texas 76527
Granger Brethren Church, Fellowship Hall, 306 W Broadway St, Granger, Texas 76530

*** El Condado de Williamson participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votantes registrados podrán emitir sus Boletas de Votación Anticipada en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del martes 25 de abril de 2023. Se deben enviar las solicitudes a:

<p style="text-align: center;">Teresa Shed Lee County Elections Administrator P.O. Box 480 Giddings, Texas 78942 fax:(979) 540-2732 Correo electrónico: teresa.shed@co.lee.tx.us Website: co.lee.tx.us</p>	<p style="text-align: center;">Kristin Miles Bastrop County Elections Administrator 804 Pecan Street Bastrop, Texas 78602 fax:(512) 581-4260 Correo electrónico: elections@co.bastrop.tx.us Website: www.co.bastrop.tx.us</p>	<p style="text-align: center;">Milam County Elections 806 N. Crockett St. Suite A Cameron, Texas 76520 fax(254) 687-7055 Correo electrónico: milamcountyelections @milamcounty.net Website: www.milamcounty.net</p>	<p style="text-align: center;">Williamson County Elections P.O. Box 209 Georgetown, Texas 78627 fax:(512) 943-1634 Correo electrónico: bbm@wilco.org Website: www.wilco.org</p>
--	---	---	---

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Lexington:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$36,000,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A ESPACIO ACADÉMICO Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
--	--

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$36,000,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$33,020,325.00
capital e intereses estimados conjuntos requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 10 años	\$69,020,325.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,470,000.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,750,325.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 30 años	\$77,240,650.00
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; la aplicación de la exención de vivienda familiar exigida por el Estado en la valoración fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas. También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de viviendas.	\$165.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

(1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año Fiscal Cerrado 08/31	Capital*	Interés*	Servicio de Deuda Total *
2023	\$390,000	\$234,700	\$624,700
2024	515,000	1,772,763	2,287,763
2025	510,000	1,823,275	2,333,275
2026	575,000	1,803,000	2,378,000
2027	645,000	1,777,713	2,422,713
2028	705,000	1,749,588	2,454,588
2029	795,000	1,718,175	2,513,175
2030	910,000	1,682,238	2,592,238
2031	1,015,000	1,641,550	2,656,550
2032	1,120,000	1,596,350	2,716,350
2033	1,170,000	1,547,788	2,717,788
2034	1,215,000	1,500,325	2,715,325
2035	1,370,000	1,448,375	2,818,375
2036	1,165,000	1,392,863	2,557,863
2037	1,215,000	1,339,313	2,554,313
2038	1,270,000	1,283,400	2,553,400
2039	1,330,000	1,224,900	2,554,900
2040	1,390,000	1,163,700	2,553,700
2041	1,455,000	1,099,688	2,554,688
2042	1,525,000	1,032,638	2,557,638
2043	1,595,000	962,438	2,557,438
2044	1,665,000	889,088	2,554,088
2045	1,745,000	812,363	2,557,363
2046	1,825,000	732,038	2,557,038
2047	1,910,000	648,000	2,558,000
2048	1,995,000	560,138	2,555,138
2049	2,090,000	468,225	2,558,225
2050	2,185,000	372,038	2,557,038
2051	2,285,000	271,463	2,556,463
2052	2,390,000	166,275	2,556,275
2053	2,500,000	56,250	2,556,250
Total	\$42,470,000	\$34,770,650	\$77,240,650

(2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito:

Los bonos de dinero nuevo propuestos se estructurarán para permitir una caída de hasta 0.00% en el valor de tasación general dentro del Distrito.

- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97.00%
- (4) Se asume una posible emisión de series de bonos que ocurrirá antes del 31/08/2024
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 4.50%
- (6) Se asume algún uso potencial del saldo del Fondo de Amortización e Intereses.
- (7) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (9) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.